	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
CONTRATO N°	147-00-A-COFAC-DIFRA-2020	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	6/NOV/2020	
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI – VALLE DEL CAUCA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$790.607.197,14	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$790.607.197,14	
CONTRATISTA	CARLOS VERGARA NEGRETE	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR	MY.JULIÁN ANDRES SALAS RODRÍGUEZ (TITULAR). CT.HECTOR YESID TOVAR BAREÑO (SUPLENTE).	
FORMA DE PAGO	Para la vigencia 2020: PRIMER PAGO PARCIAL Un Primer pago parcial hasta por el 5% del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del mes de diciembre de 2020 y/o cuentas por pagar del primer trimestre del año 2021. Para la vigencia 2021: PAGOS PARCIALES Pagos parciales proporcionales al avance de la obra, para ser cancelados con cargo al PAC del PRIMER CUATRIMESTRE del año 2021. PAGOS PARCIALES Pagos parciales proporcionales al avance de la obra, para ser cancelados con cargo al PAC del SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2021. SALDO Un Pago final, correspondiente al saldo del valor adjudicado, para ser cancelado con cargo al PAC del TERCER CUATRIMESTRE del año 2021 y/o en Cuentas por Pagar del PRIMER CUATRIMESTRE. del año 2022.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
PLAZO DE ENTREGA	15-DIC-2021 (12 MESES)	

El día Veintidós (22) del mes de MAYO de 2021 a las 07:30 HRS se reunieron: La señora MY LILIANA LOPEZ GIRALDO, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en su calidad de Ordenadora del Gasto (E); Dirección de Infraestructura – DIFRA, MY JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUES, en calidad de supervisor, respectivamente; y, el Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE en calidad de contratista, con el fin de suspender temporalmente la ejecución del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 teniendo como fundamento la continuidad de la suspensión del contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, oficio No. CVN-FAC147-087-2020 de 21-mayo-2021 y oficio No. CVN-FAC147-088-2020 de 21-mayo- 2021 mediante los cuales el Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE avala la continuidad de la suspensión del contrato de obra y solicita a la supervisión del contrato de interventoría la continuidad de la suspensión de su contrato (referenciando la cláusula 17 – caso fortuito y fuerza mayor), oficio No. FAC-S-2021-095848-CI del 21-05-2021 mediante el cual la supervisión del contrato recomienda al Ordenadora del Gasto (E) la mencionada continuidad de la suspensión por los motivos expuestos por el contratista interventor referente a que La interventoría indica la afectación de la clausula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor, debido a que continúan los traumas por causas relacionadas a las jornadas de Paro Nacional en la Ciudad de Cali-Valle del Cauca que dio inicio desde el pasado 27 de abril de 2021, por lo que las condiciones normales del contrato de la interventoría se vieron afectadas en razón de que se imposibilita el tránsito de su grupo técnico para que haga presencia en el sitio de trabajo para realizar las funciones de control sobre el Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

Como consecuencia de lo anterior, el contratista interventor no puede continuar sus labores de interventoría sobre el contrato de obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 desde el 22-mayo-2021 hasta 31-mayo-2021 inclusive, de acuerdo a solicitud realizada por el contratista de obra.

Por las razones anteriormente expuestas, las partes contratantes, de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato.

A) La duración de la suspensión del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 será de DIEZ (10) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia, lo anterior teniendo en cuenta la razones expuesta en esta acta de suspensión.

B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega y duración del contrato.

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS

C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.

D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra.

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos. Se establece como fecha de reiniciación el día martes primero (01) de junio de 2021 a las 07:30 hrs.

F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

ANEXOS

1. Oficio No. CVN-FAC147-087-2020 fecha 21-mayo- 2021
2. Oficio No. CVN-FAC147-088-2020 fecha 21-mayo- 2021
3. Oficio No. FAC-S-2021-095848-CI fecha 21-mayo-2021
4. Informe de supervisión del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 de fecha 21 de mayo de 2021.
5. Acta de suspensión del contrato de Obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CONTRATISTA	MY JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUES SUPERVISOR

MY LILIANA LOPEZ GIRALDO
ORDENADORA DEL GASTO (E)

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021 **Cód. CVN-FAC147-087-2020**

Señores:
Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana.
MY. LILIANA LOPEZ GIRALDO.
Dirección de Infraestructura – DIFRA.
Ordenador del Gasto. (E)
Cr. 13 No. 66 – 47.
Tel. 3159800 Ext. 050-2949.
Bogotá D.C.

Ref., **Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, cuyo Objeto es contratar en nombre de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana la CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ – CALI. – VALLE DEL CAUCA**.

Asunto: "Aval a la solicitud de continuidad de suspensión del Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020".

Respetado MY López,

Acusamos recibo por parte de la firma contratista CONSORCIO OBRAS ESPACIAL CALI comunicado N. COEC-OBRA-044-2021 de fecha 21 de mayo del cursante, en donde de manera clara manifiesta continuidad de traumas por causas relacionadas a la jornada de PARO NACIONAL en el país, y las cuales fueron informadas en oficio N. COEC-OBRA-043-2021 de fecha 10 de mayo de 2021 y que afectó de manera directa el normal avance de los trabajos propios del contrato de obra que nos ocupa.

La firma CARLOS VERGARA NEGRETE después de corroborar los argumentos anotados en oficio adjunto, y con información pertinente a las dificultades de movilización, seguridad, suministros de materiales que se presentan en la ciudad de Cali, nos permitimos manifestar y conceptuar lo siguiente:

1. MATERIALES

   Dentro de la programación de obras, para esta semana se tenía proyectado fundir las vigas de la placa N7+70, la instalación de las vigas IP 300, construcción de cárcamo bloque B, relleno en sub base granular N0+000 Bloque A y Nivel 0+000 Bloque B, construcción de filtro perimetral de parqueadero, puntos sanitarios de bloque A N7+700, placa en lámina colaborante de N7+70 Bloque A, adicionalmente inicio de excavaciones para acometidas eléctricas sobre anden en concreto, asfalto y zona verde, así como la instalación de tubería de 8 y 10" para la red de aguas lluvias junto al parqueadero .

2. RECURSO HUMANO

   Como se puede observar en comunicado de constructor en su anexo No. 1, aún en varios sitios de Cali se continúan los bloqueos, razón por la cual el sistema masivo de transporte MIO suspende por fechas los servicios de movilidad. A esto se une el llamado de protestas para los próximos 26 y 28

de mayo donde la ciudadanía en general se está resguardando a no prestar ningún tipo de servicio dichos días en vista a los desmanes de orden públicos presentados cuando se realizan movilizaciones.

3. MAQUINARIA Y EQUIPO

Como se indica en oficio del contratista, se tenía previsto el relleno con material de sub-base el cual proviene de la cantera Cachibí ubicada en el municipio de Yumbo, pero dados los continuos bloqueos en este sector, la firma Agregados Cachibí decidió únicamente vender material puesto en su cantera y que sea el comprador quien lo transporte al sitio de obra, pero nosotros como contratistas no contamos con vehículos propios para llevar a cabo esta actividad, y nos vemos en la necesidad de contratar el servicio de transporte de carga pero dadas las condiciones actuales los transportadores no están prestando este servicio tal como consta en comunicado enviado por la empresa Transporte RZ.

Con todo lo anterior, y recordando la ***Cláusula 15 Caso Fortuito y Fuerza Mayor*** *Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación*., **AVALAMOS** nuevamente la solicitud de continuar suspensión del **Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020** desde el día **22 de mayo hasta el día 31 de mayo de 2021 inclusive,** o por el periodo donde se pueda garantizar las seguridad del personal operario en el proyecto durante el traslado de los mimos, el suministro permanente de materiales constructivos (concretos, rellenos, insumos) para la ejecución de contrato previo acuerdo entre las partes.

Por lo anterior, y basado en nuestras funciones contractuales recomendamos a la FUERZA AEREA COLOMBIANA -FAC- para que inicie con todos los trámites administrativos, jurídicos y legales con el fin de otorgar al contrato de la referencia **SUSPENSIÓN N. 2**, y que la firma contratista notifique a la agencia aseguradora de tal evento, y sus actualizaciones de garantías que apliquen.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C
Anexo: COEC-OBRA-044-2021.

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2021 **Cód. CVN-FAC147-088-2020**

Señores:
Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana.
MY. JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUEZ.
Supervisor Contrato de Interventoría.
Cr. 13 No. 66 – 47.
Tel. 3159800 Ext. 050-2949.
Bogotá D.C.
.

Ref., **Contrato Electrónico de Interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020, cuyo Objeto es contratar en nombre de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ – CALI. – VALLE DEL CAUCA**.

Asunto:" Solicitud de continuidad de suspensión del Contrato Electrónico de Interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020"

Respetado MY Salas.,

Por medio de comunicado N. CVN-FAC147-087-2020 de fecha 21 de mayo del 2021, la firma interventora CARLOS VERGARA NEGRETE revisó y emitió concepto favorable o procedente a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO OBRAS ESPACIAL CALI según su oficio N. COEC-OBRA-044-2021 de fecha 21 de mayo de 2021 mediante el cual requirió continuar con la suspensión temporal del Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 en el tiempo desde el día **22 hasta al 31 de mayo de 2021 inclusive**, o por el periodo donde se pueda garantizar la seguridad del personal operario en el proyecto durante el traslado de los mimos, el suministro permanente de materiales constructivos (concretos, rellenos, insumos) para la ejecución de contrato previo acuerdo entre las partes.

Es de precisar, que debido a que continúan los traumas, por causas relacionadas a la jornada de PARO NACIONAL en el país, que dio inicio desde el pasado 27 de abril de 2021 en la ciudad de Cali, por lo que las condiciones normales del contrato de la interventoría se vieron afectadas en razón de que se imposibilita el tránsito de su grupo técnico para que haga presencia en el sitio de trabajo para realizar las funciones de control sobre el Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

Además de lo anterior, dicha solicitud de suspensión N. 2 se fundamenta en ***Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor*** *Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito*

debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

De acuerdo a lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría tiene como objeto principal el control, seguimiento y supervisión del Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, me permito solicitar de igual manera la continuidad de la suspensión del contrato de la referencia en las mismas condiciones del contrato de obra, o hasta que se superen las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud de suspensión.

Contando con su usual y siempre gestiones.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. No. 79.508.558 de Bogotá D.C
Anexo:

FAC-S-2021-095848-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2021-095848-CI del 21 de mayo de 2021 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DIFRA-SUCEC

Señora Mayor
LILIANA LOPEZ GIRALDO
Director Infraestructura (E)
Ciudad

Asunto: Recomendación continuidad suspensión contrato de interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020

Referencias:

1. Contrato No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la obra pública para la construcción del Edificio del Espacio en la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suárez-Cali-Valle del Cauca"

2. Oficio Cód. CVN-FAC147-088-2020, 21 de mayo de 2021, trata solicitud a la Supervisión de continuidad de suspensión del contrato de interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA-2020

Me permito informar a la señora Mayor Directora de Infraestructura y Ordenadora del Gasto que de acuerdo a los documentos de la referencia en donde el contratista de inteventoría solicita la continuidad de la suspensión del contrato No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020 por diez (10) días comprendidos desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, esta Supervisión se permite recomendar la respectiva continuidad de la suspensión en el plazo solicitado de acuerdo a la motivación que se expresa a continuación: .

1. La interventoría indica la afectación de la clausula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor, debido a que continúan los traumas por causas relacionadas a las jornadas de Paro Nacional en la Ciudad de Cali-Valle del Cauca que dio inicio desde el pasado 27 de abril de 2021, por lo que las condiciones normales del contrato de la interventoría se vieron afectadas en razón de que se imposibilita el tránsito de su grupo técnico para que haga presencia en el sitio de trabajo para realizar las funciones de control sobre el Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFAC-DIFRA-2020

2. La continuidad de la suspensión del contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, al cual el Ingeniero CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE le esta realizando la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

Lo anterior, en cumplimiento a las funciones asignadas como Supervisor del contrato de interventoría.

Respetuosamente,

Mayor JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUEZ
Especialista Operacional Ingeniero O Arquitecto Seguimiento Y Control

Anexo: Oficio Cód. CVN-FAC 147-088-2020 del 21 mayo de 2021. Dieciocho (18) folios

Elaboró MY. SALAS / SUCEC Aprobó MY. SALAS / SUCEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	DE-DEAJU-FR-020
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA	Versión	2
		Vigencia	31/12/2020

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	21/05/2021	**PERIODO REPORTADO DEL:**	12/05/2021	**AL:**	21/05/2021
CONTRATO N°	147-00-A-COFAC-DIFRA-2020	**CONTRATISTA**	CARLOS VERGARA NEGRETE		
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA				
FECHA DE INICIO	15/12/2020	**FECHA DE TERMINACIÓN**	14/12/2021		
VALOR INICIAL	$ 790.607.197,14	**VALOR ADICIONAL (Si aplica)**	$ -	**VALOR REDUCCIÓN (Si aplica)**	$ -
VALOR TOTAL	$ 790.607.197,14				

2- ESTADO DEL CONTRATO OBSERVACIONES

EL CONTRATO SE APROBÓ POR AMBAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DIA 06-NOV-2020, EL MISMO SE ENCUENTRA PERFECCIONADO MEDIANTE CRP No. 545420 del 12-NOV-2020 Y NUMERO DE POLIZA No.75-44-101108836 QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE COBERTURA: Cumplimiento del contrato: Desde 06/11/2020 hasta 31/08/2022 por valor de $237.182.159,10; Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Desde 06/11/2020 hasta 10/12/2024 por valor de $39.530.359,85 Calidad del servicio: Desde 06/11/2020 hasta 06/11/2025 por valor de $395.303.598,50.

3- RECURSOS DEL CONTRATISTA

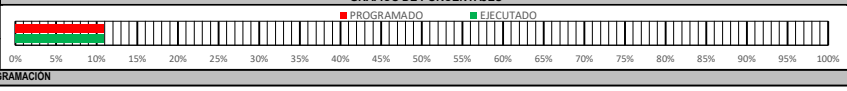
Ensayos, Diseños y Otros		Materiales en Obra		Equipos en Obra		Personal en obra		Dedicacion contractual	Dedicacion ejecutada	Cumplio/ No cumplio	Observaciones
Detalle	Obs/Resultado	Detalle	Cantidad	Detalle	Cantidad	Detalle	Cantidad	%	%	Si/ No	Detalle
						TOTAL	0				

4- CONTROL DE PROGRAMACIÓN

PORCENTAJE PONDERADA EN OBRA

EJECUCIÓN SEMANAL (MES REPORTADO)		EJECUTADO TOTAL A LA FECHA	PROGRAMADO TOTAL A LA FECHA	ATRASO (-) / ADELANTO (+)
Semana 21	0,96%	**10,97%**	**10,97%**	**0,00%**

GRAFICO DE OBRA PROGRAMADA Vs. EJECUTADA

AVANCE	GRAFICO DE PORCENTAJES	TOTAL
PROGRAMADO		**10,97%**
EJECUTADO		**10,97%**

5- DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN

EL CONTRATO DE INTERVENTORIA SIENDO ACCESORIO DEL CONTRATO DE OBRA SE ENCUENTRA EN LAS MISMAS CONDICIONES DE AVANCE QUE ESTE ULTIMO (LEY 1474 DE 2011 ART. 84 Y 85 / DERECHO CIVIL - Principios - PRINCIPIO DEL DERECHO CIVIL - Lo accesorio sigue a lo principal) . Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contratro de obra estuvo suspendido desdel el dia 12 de mayo de 2021 hasta el 21 de mayo de 2021, se conserva la igualdad del % programado Vs % Ejecutadola de acuerdo a la programación de obra entregada por el contratista. Por lo anterior, se recomienda a la interventoria una vez se de reinicio al contrato de obra, continuar las labores de seguimiento y control permanente, con el fin de evitar que se presenten atrasos a futuro sobre todo de aquiellas actividades que impactan directamente en la programación.

6- PLAZO (DÍAS)

Cant. Días	Total	Transcurrido	Faltantes
Contractual	365	158	207
Proyección	365	158	207

7- CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR (Se deben enunciar todas las actividades que deben ser realizadas por el Interventor)

ACTIVIDAD	ENTREGADO	APROBADO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Informes Semanal	SI	SI	SI	La Interventoría presentó informe semanal del control de obra (suspensión del 12 de mayo de 2021 al 21 de mayo de

8 - DESCRIPCION ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante el periodo se realizaron las asiguientes actividades y se tramitaron los siguientes documentos:

* Mediante correo electrónico del dia 21-05-21, la interventoria en cumplimiento de sus funciones remite informe semanal a la Entidad (periodo de suspensión)
* Mediante oficio Cód. CVN-FAC147-087-2020 (11-05-21), la interventoria en cumplimiento de sus funciones da el aval a la solicitud de continuidda de la suspension del Contrato Electrónico de Obra No.143-00-A-COFACDIFRA-2020.
* Mediante oficio Cód. CVN-FAC147-088-2021 (10-05-21), la interventoria solicita la continuidad de la suspensión del Contrato Electrónico de Interventoría No.147-00-A-COFAC-DIFRA2020"
* Durante el periodo, la interventoria reporto las siguientes actividades en obra: 1. Monitoreo a la evolución de las circunstancias que motivaron la suspension del contrato de obra (desmanes en la ciudad de Cali producto del paro Nacional que impide el suministro de manteriales y equipos, y el normal transito del personal a la obra), con el fin de establecer la continuidad de la suspensión o proceder al reinicio programado, la cual se establece aprobación de la continuidad de la suspensión del 22 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021 inclusive, por la persistencia de las condiciones de desmanes en la ciudad de Cali, que impiden la normal ejecución del contrato de obra. Así mismo, por los anteriores motivos, el contrato de interventoria surte la misma suerte de continuar con la suspensión del 22 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021 inclusive.

9- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES PENDIENTES

*El presente informe tiene como objeto informar que continua la suspensión del contrato de interventoria debido a que continua la suspensión del contrato de obra, el cual tendra como tiempo de suspensión la cantidad de diez (10) dias a partir del 22/05/2021 hasta el 31/05/21 inclusive, teniendo como fecha de reinicio tentativa si las condiciones que motivaron la suspencion del contrato de obra cambian el dia 01/006/2021. La suspensión es motivada principalmente por: 1- La interventoría indica la afectación de la clausula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor, debido a que continúan los traumas por causas relacionadas a las jornadas de Paro Nacional en la Ciudad de Cali-Valle del Cauca que dio inicio desde el pasado 27 de abril de 2021, por lo que las condiciones normales del contrato de la interventoría se vieron afectadas en razón de que se imposibilita el tránsito de su grupo técnico para que haga presencia en el sitio de trabajo para realizar las funciones de control sobre el Contrato Electrónico de Obra No.143- 00-A-COFAC-DIFRA-2020. 2. La continuidad de la suspensión del contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020, al cual el Ingeniero CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE le esta realizando la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

10- CONTROL DE COSTOS

Detalle	Presupuesto		Inversión a la Fecha		Por Ejecutar	
	INICIAL	ACTUAL (Adiciones y/o reducciones)	$	%	$	%
Directos+Indirectos+IVA	$ 790.607.197,14	$ 790.607.197,14	$ 86.729.609,53	10,97%	$ 703.877.587,61	89%
Adiciones	N/A	$ 0,00				
Reducciones		$ 0,00				
TOTAL	$ 790.607.197,14	$ 790.607.197,14				

11- CONTROL PAGOS

DETALLE DE PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$ 790.607.197,14	
VALOR ADICIONAL (Si aplica)	$ 0,00	
VALOR REDUCIDO (Si aplica)	$ 0,00	
VALOR TOTAL	$ 790.607.197,14	
ANTICIPO	$ 0,00	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2020	$ 9.282.000,00	PAGADO
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC 1ER CUATRIMESTRE 2021	$ 60.086.146,98	PAGADO
SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	$ 721.239.050,16	POR EJECUTAR Y TRAMITAR

12- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

* La interventoría debe continuar monitoreando la evolución de los circunstancias que motivaron la suspension del contrato de obra (desmanes en la ciudad de Cali producto del paro Nacional que impide el suministro de manteriales y equipos, y el normal transito del personal a la obra), con el fin de establecer la continuidad de la suspensión o proceder al reinicio programado.

13- EL TIEMPO EXISTENTE FUE ASI (Condiciones Climaticas):

Se anexa reporte avalado y reportado por interventoría en informes semanales



Mayor. **JULIAN ANDRES SALAS RODRIGUEZ**
Supervisor Suplente Contrato de Interventoria No. 147-00-A-COFAC-DIFRA-2020.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
CONTRATO N°	**143-00-A-COFAC-DIFRA-2020**	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**6/NOV/2020**	
OBJETO DEL CONTRATO	**LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ESPACIO EN LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUÁREZ – CALI - VALLE DEL CAUCA**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$7.261.542.854,55**	
ADICIÓN N.1	**$1.218.821.207,15**	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$8.480.364.061,70**	
CONTRATISTA	**CONSORCIO OBRAS ESPACIAL CALI** **EVER JOSE SALGADO SALGADO 50%** **REYNALDO BARRAGAN VESGA 50%**	
INTERVENTOR	**CARLOS VERGARA NEGRETE**	
SUPERVISOR	**N/A**	
FORMA DE PAGO	**ANTICIPO** Hasta por un valor correspondiente al 50%, del valor adjudicado o hasta por la suma de $3.630.771.427,27 con cargo al rubro 1502-0100-34-0-1502090-02-11 para ser cancelados con cargo al PAC del SEXTO BIMESTRE del 2020, una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato **CORTES PARCIALES DE OBRA 1:** Pagos parciales hasta por la suma de $275.938.628,47 para ser cancelados en el PRIMER CUATRIMESTRE del año 2021, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-008
	FORMATO ACTA DE SUSPENSION CONTRATOS	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS
	CORTES PARCIALES DE OBRA 2: Pagos parciales hasta por la suma de $1.975.139.656,45 para ser cancelados en el SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2021, previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado , contra presentación de la factura, acta de recibo parcial debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. **SALDO:** Pagos hasta por el valor del saldo del contrato o hasta por la suma de $2.598.514.349,51 para ser cancelados en el TERCER CUATRIMESTRE del año 2021 y/o en CxP del PRIMER TRIMESTRE del año 2022, previa amortización del saldo del anticipo en proporción al porcentaje otorgado contra presentación de la factura, acta de recibo final a satisfacción, debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.	
PLAZO DE ENTREGA	**15-DIC-2021 (12 MESES)**	

El día Veintidós (22) del mes de MAYO de 2021 a las 07:30 HRS se reunieron: La señora MY LILIANA LOPEZ GIRALDO, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA, en su calidad de Ordenadora del Gasto (E); Dirección de Infraestructura – DIFRA, el Arq. EVER JOSE SALGADO SALGADO Representante legal de la firma CONSORCIO OBRA ESPACIAL, en calidad de contratista y el señor, Ing. CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, en calidad de interventor, con el fin de continuar con la suspensión temporal de la ejecución del contrato No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 teniendo como fundamento el oficio No. COEC-OBRA-044-2021 de 21-mayo- 2021

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS

mediante el cual el CONSORCIO OBRAS ESPACIAL solicita a la interventoría del contrato, la continuidad de la suspensión de su contrato referenciado los siguientes aspectos:

Basada en las condiciones de orden público que continúan presentándose en la ciudad de Cali, por el paro nacional que viene acaeciendo desde el pasado 27 de abril del año en curso, y sumado a ello la imposibilidad de llevar actividades dado que tanto los proveedores de materiales, transportes, equipos aún se encuentran imposibilitados de prestar los servicios tal como lo expongo en los siguientes renglones, de manera muy formal solicitamos nos sea ampliada la continuidad de la suspensión del contrato. Por lo anterior a continuación se presenta los siguientes aspectos:

1. MATERIALES
Dentro de la programación de obras, para esta semana se tenía proyectado fundir las vigas de la placa N7+70, la instalación de las vigas IP 300, construcción de cárcamo bloque B, relleno en subbase granular N0+000 Bloque A y Nivel 0+000 Bloque B, construcción de filtro perimetral de parqueadero, puntos sanitarios de bloque A N7+700, placa en lámina colaborante de N7+70 Bloque A, adicionalmente inicio de excavaciones para acometidas eléctricas sobre anden en concreto, asfalto y zona verde, así como la instalación de tubería de 8 y 10” para la red de aguas lluvias junto al parqueadero.

2. RECURSO HUMANO
En varios sitios de Cali se continúan los bloqueos, razón por la cual el sistema masivo de transporte MIO suspende por fechas los servicios de movilidad. A esto se une el llamado de protestas para los próximos 26 y 28 de mayo de 2021, donde la ciudadanía en general se está resguardando a no prestar ningún tipo de servicio dichos días en vista a los desmanes de orden públicos presentados cuando se realizan movilizaciones, la secretaría de movilidad de Cali reporta a diario bloqueos de las vías en diferentes puntos, lo que impide la normal movilización del camión con el que se cuenta en la obra, como vehículo de transporte de personal. Por tales razones el personal no tendría condiciones de movilidad seguras para asistir a la obra.

3. MAQUINARIA Y EQUIPO
Se tenía previsto el relleno con material de subbase la cual proviene de la cantera Cachibí ubicada en el municipio de Yumbo, pero dados los continuos bloqueos en este sector la firma Agregados Cachibí decidió únicamente vender material puesto en su cantera y que sea el comprador quien lo transporte al sitio de obra, pero nosotros como contratistas no contamos con vehículos propios para llevar a cabo esta actividad, y nos vemos en la necesidad de contratar el servicio de transporte de carga pero dadas las condiciones actuales los transportadores no están prestando este servicio tal como consta en

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS

comunicado enviado por la empresa Transporte RZ . Así mismo para ejecutar las actividades de concretos tanto de columnas, muros, vigas, se requiere la utilización de un equipo de autobomba para bombear el concreto procedente de CEMEX, pero por las mismas condiciones la firma DHALCON encargada de realizar el alquiler de éste emitió el 21 de mayo que no puede despachar sus equipos hasta no reestablecerse el orden público.

Adicionalmente, la interventoría mediante oficio Cód. CVN-FAC147-087-2020 Del 21-mayo-2021 recomienda a la ordenadora del gasto (E), la mencionada continuidad de suspensión por los motivos manifestado por el contratista de obra. Por las razones anteriormente expuestas, las partes contratantes, de común acuerdo suspenden la ejecución del contrato.

A) La duración de la suspensión del contrato No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 será de diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente diligencia, lo anterior teniendo en cuenta la razones expuesta en esta acta de suspensión.

B) El término de suspensión no se contabiliza para los efectos de los plazos de entrega y duración del contrato.

C) No se exigirá al contratista ampliación en su vigencia de la garantía única, pero una vez reanudado el contrato, el contratista procederá a efectuar la modificación de la garantía única, a fin de actualizar su vigencia y amparos.

D) La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra.

E) Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión, se reiniciarán los trabajos. Se establece como fecha de reiniciación el día martes primero (01) de junio de 2021 a las 07:30 hrs.

F) Esta novedad será informada a la Compañía Aseguradora o Entidad Bancaria garante del contrato.

ANEXOS

1. Oficio N. COEC-OBRA-044-2021 fecha 21-mayo-2021 (contratista)
2. Oficio N. CVN-FAC147-087-2020 fecha 21-mayo-2021 (interventoría)
3. Informe de supervisión del contrato de obra No. 143-00-A-COFAC-DIFRA-2020 de fecha 21 de mayo de 2021.
4. Balance de obra a fecha 21 de mayo de 2021.

ACTA DE SUSPENSION DE CONTRATO N.2	FECHA 22/MAYO/2021	HORA: 07:30 HRS

5. Recortes de periódicos nacionales y locales
6. Comunicados de proveedores

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

EVER JOSE SALGADO SALGADO CONTRATISTA	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE INTERVENTOR

MY LILIANA LOPEZ GIRALDO
ORDENADORA DEL GASTO (E)